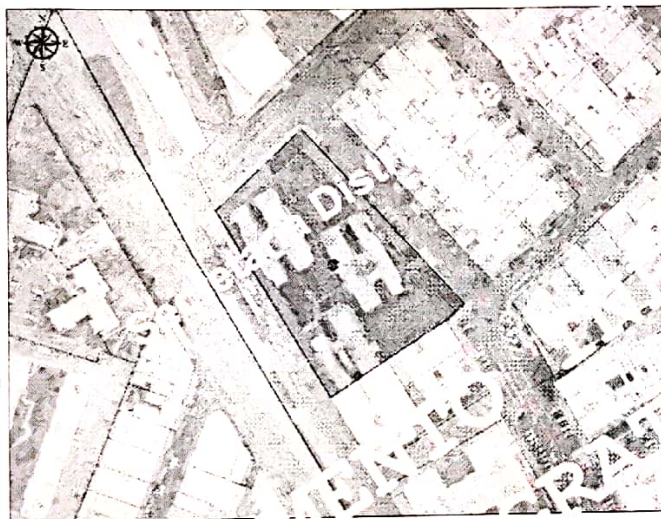


93

Fecha 2020 07 23

Informe de Predios en Zonas de Amenaza



- ☐ Corredor Ecológico Ronda
- ☐ ZMPA
- Amenaza por Remoción en Masa
 - ☐ Amenaza Alta
 - ☐ Amenaza Media
 - ☐ Amenaza Baja
- Amenaza por Inundación
 - ☐ Amenaza Alta
 - ☐ Amenaza Media
 - ☐ Amenaza Baja
- Malla Vial
- Vías Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos
- Lotes
- Manzanas
- Barrios



Dirección: TV 59 108 67

El predio correspondiente al lote de código 0091241103 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y NO se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.



EDGAR CAMILO ZABALA
Abogado-Perito Avaluador

ÍNDICE

- 1. ACREDITACION**
- 2. RESULTADO DEL DICTAMEN.**
- 3. IDENTIFICACIÓN FÍSICA DEL PREDIO.**
- 4 DEPENDENCIAS**
- 5. AVALUO**
- 6. INVESTIGACION DE RESULTADOS**
- 7. METODO DE AVALUO**
- 8. VALOR DEL BIEN**
- 9. MEJORAS**
- 10. CERTIFICACION DEL DICTAMEN**
- 11. FOTOS.**

1. ACREDITACION

EDGAR CAMILO ZABALA CASTIBLANCO, identificado con cedula de ciudadanía número 80.232.864 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado 339.415 expedida por el C.S. de la J. actuando como perito evaluador de bienes inmuebles, me dirijo muy respetuosamente ante su despacho para rendir el dictamen pericial de acuerdo lo reglado en el artículo 226 del C.G.P.

PRIMERO. El suscrito perito se identifica con el nombre EDGAR CAMILO ZABALA CASTIBLANCO con cedula de ciudadanía número 80.232.864 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado 339.415 expedida por el C.S. de la J. con domicilio en la ciudad de Bogotá, número telefónico 3203004828 y dirección de notificación en la calle 48 Q SUR N° 3-48 INT 2 APTO 401.

SEGUNDO. El suscrito perito certifica, que cuento con la idoneidad y la certificación correspondiente, en cuanto al oficio de perito evaluador de bienes inmuebles, para lo cual allegare con el presente escrito certificación de auxiliar de justicia expedido por el consejo superior de la judicatura.

TERCERO. El suscrito perito, manifiesto ante su despacho que he actuado a la actualidad dentro de los siguientes procesos:

juzgado	jurisdicción	proceso	numero	demandante	demandado
11	Civil circuito	pertenencia	2013-0478	Ligia rubio	María Antonia espinosa
26	Civil circuito	pertenencia	2013-0869	José Ananías Rodríguez	Félix Nicolás moscoso
20	Civil circuito	pertenencia	2015-0341	ALFREDO CORTES ORTIZ	CARLOS ALFREDO CORTES Y OTROS
48	Civil circuito	expropiación	20104-0381	EEAA	ALIANZA FIDUCIARIA
40	Civil circuito	divisorio	2015-0837	RONY FERNEY GARZON	SUSANA MASSARELI ROMERO
22	Familia	Liquidación de sociedad	2014-251	JAVIER HERNANDEZ PORTILLA	SILVIA OTERO
24	familia	Familia Licencia judicial	2015-0115	LUZ MILA DAZA	
32	Civil circuito	pertenencia	2015-655	NVERSIONES FERVER LTDA	YINETH KARINA CORDERO PEREZ y otros
04	Civil Municipal de Soacha	Reivindicatorio	2015-0610	VICTOR JULIO MARTINEZ	NARDA PAOLA ORTIZ
01	Civil Circuito de Soacha	pertenencia	2011-388	JOSE A. TINJACA	INTERLEASING SA.
43	Civil Circuito	pertenencia	2018-0170	CRISANTO ARCO SAGANOME	RAFAEL GUTIERREZ ACOSTA

CUARTO. Por medio de la presente certifico que a la fecha no cuento con ninguna de las causales de exclusión y que soy miembro activo de la lista de auxiliares de la justicia.

QUINTO. Para la elaboración del dictamen y la identificación del predio en comento se utilizó el certificado de tradición, escritura número 1.646 del 14 de octubre de 1987 de la notaría diecisiete del círculo de Bogotá y la información recopilada en la inspección ocular al inmueble.

OBJETO DEL DICTAMEN. El objeto del presente dictamen es con la finalidad de dar valor al inmueble objeto del proceso ejecutivo singular, número 2016-501 que cursa en el juzgado 8 civil municipal de la ciudad de Bogotá.

2. RESULTADO DEL DICTAMEN Y CUESTIONARIO A DESARROLLAR.

2.1 Ubicación. El inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **50N-523011**, es un apartamento de habitación ubicada en el nor-orienté de la ciudad de Bogotá.

2.2 Linderos Generales. El inmueble objeto de estudio tiene sus linderos establecidos en la escritura pública número 3247 del 21 -05-1998 de la notaría sexta del círculo de Bogotá.

2.3 Destinación actual del predio. El predio se encuentra destinado a vivienda familiar.

2.4 Vetustez. El inmueble tiene una vetustez mayor 30 años y menor 40 de años.

3. IDENTIFICACIÓN FÍSICA DEL PREDIO.

3.1 Localización. El predio se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá zona sur.

matrícula inmobiliaria	50N-523011
Chip	AAA0125RWXS
estratificación	5 decreto 551 del 12 de septiembre de 2019
Dirección	TV 59 108 67 AP 1003
Área terrena	49 mts ²
Área construida	109.3 mts ²
Destino residencial	residencial

3.2 Topografía. El predio correspondiente NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y remoción en masa.

3.3 Servicios Públicos. El sector cuenta con redes primarias y secundarias y acometidas de los servicios públicos. La calidad de prestación de los servicios en el sector es buena, no presenta interrupciones frecuentes y presenta en general buena calidad de los servicios. El predio en particular presenta acometida interna para los servicios públicos de Acueducto y alcantarillado, el servicio de Energía eléctrica, y el servicio de Gas Natural domiciliario.

3.4 Vías Públicas. El sector donde se encuentra el predio en estudio es una zona privilegiada ya que se encuentra rodeado de vías de alta importancia para la ciudad como la avenida suba, la avenida 68 y la avenida Boyacá. En general las vías presentan un buen estado y el mantenimiento de ellas es constante, dada la importancia que ellas tienen en el desarrollo de la movilidad del sector. Por las vías descritas anteriormente se comunican los cuatro extremos de la ciudad y cuenta con excelente servicio de transporte público tanto del sistema tradicional, como el SITP y la troncal de Transmilenio.

3.5 Aspectos legales y afectaciones. El predio en estudio no se encuentra en zonas antiguas y consolidadas (ZAC), zonas de Ronda de Río, así como no está inscrito en el Sistema de

96

Áreas protegidas como Reservas Forestales, del ámbito nacional o distrital ni Zonas de Manejo y Protección Ambiental (ZMPA).

3.6. **Sistema Constructivo:** El inmueble en estudio está construido en un sistema convencional de manera profesional, desarrollado por constructores especializados.

3.7. **Acabados:** N/A

3.8 Estado de conservación: **regular:** regular a como se observa a simple vista desde la parte exterior del inmueble.

3.9. **Iluminación:** En general posee buena iluminación natural de lo cual se observa desde el exterior del predio, lo cual lleva al suscrito perito a concluir que la distribución de los espacios permite que permanentemente posea iluminación de luz cenital, su diseño hace que los espacios cuenten con suficiente iluminación.

4. DEPENDENCIAS.

TIPO	APARTAMENTO-
PLANTAS	N/A
APARTAMENTOS	N/A
LOCALES	N/A

DETALLES ESTRUCTURALES Y ACABADOS: SISTEMA CONSTRUCTIVOS TRADICIONAL

Característica de construcción	Losa de fundación.
ESTRUCTURA	Concreto armado.
PAREDES	Bloque, ladrillo
CUBIERTA DE TECHO	Placa
REVESTIMIENTO EN PAREDES	Pañete en cemento.
PISO	Acabado en cemento.
PUERTAS	Interiores y exteriores de aluminio.
VENTANAS	Panorámicas de aluminio.
MARCOS:	Metálicos en puertas y ventanas.
PROTECCIONES:	Rejas de hierro.
PINTURAS:	N/A
INSTALACIONES ELECTRICAS:	Empotradas en pared.
INSTALACIONES SANITARIAS:	Empotradas al colector por acueducto.

5. AVALÚO

Factores de localización.

5.1. El inmueble objeto de estudio se encuentra ubicado en un sector de expansión residencial conformado por viviendas y locales comerciales, En este sector se encuentran un número de habitantes numerosos y está en una zona central y privilegiada en el sector, lo que hace de la zona se encuentre con todos los servicios públicos, centros religiosos y educativos, hospitalarios entre otros.

5.2. UBICACIÓN Y ZONIFICACION:

5.3. Ubicación: El inmueble se encuentra ubicado en la urbanización TORRES REALES DE SUBA de la ciudad de Bogotá.

5.4. Equipamiento: El sector cuenta con los siguientes servicios: agua por acueducto, alumbrado de vías públicas, vías asfaltadas, servicios educativos, religiosos y deportivos entre otros.

5.5. Accesibilidad vehicular y peatonal

5.6. ACTIVIDADES PREDOMINANTES.

En el sector predomina actividad al uso de vivienda familiar y comercial.

5.7. ASPECTO ECONOMICO.

Los factores tenidos en cuenta para el avalúo del inmueble fueron los siguientes:

-se analizan factores tales como la vecindad, puesto que el valor de los bienes raíces están bastante influenciados por lo que ocurre en la vecindad, pues estos no pueden separarse de donde se encuentran ubicados y del futuro económico del área que tiene valor por su posibilidad presente o futura como el lugar de construcción y el uso actual y posible del predio pues el valor varía de acuerdo al uso al que se le somete.

6. INVESTIGACIÓN Y RESULTADOS –

6.1. Se utiliza como medios de investigación la visita al predio en comento, bases de datos de las diferentes páginas web, IGAC, investigación de campo y de vecindario.

6.2 OFERTA Y DEMANDA EN EL SECTOR.

Se realiza un estudio con las principales entidades privadas dedicadas al tema de negocios inmobiliarios tales como METRO CUADRADO, TU CASA.COM, entre otras para poder obtener un valor aproximado del valor del metro cuadrado en la zona en donde se encuentra el predio.

7. METODO DE AVALUO

En la realización del presente avalúo se tuvo en cuenta las metodologías y los lineamientos estipulados por la resolución 620 de septiembre 23 de 2008 del IGAC y el método aplicado es el siguiente:

7.1 METODO COMPARATIVO – DE MERCADO.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a estimación del valor comercial.

La depuración de ofertas de inmuebles de similares especificaciones, localizadas en la misma zona, nos permite establecer el rango de valores posibles para el terreno, teniendo en cuenta factores asociados al área, el tipo y la ubicación. En esta investigación se analizaron ofertas de predios cercanos ubicados en el mismo sector con norma de uso y áreas similares.

7.2. se utiliza como medios de investigación la visita al predio en comento, bases de datos de las diferentes páginas web del distrito capital, IGAC.

8. VALOR DEL BIEN

VALOR MTS2 TERRENO	109.3 mts2
VALOR MTS2 CONTRUIDO	\$ 2.561.756
TOTAL.	\$ 279.999.930.8

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE.

9. MEJORAS

N/A

10. CERTIFICACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL

Por medio de la presente certifico que:

- No tengo interés presente ni futuro en el predio en cuestión.
- Este trabajo pericial ha sido elaborado en conformidad y sujeto a los estándares de conducta profesional y lo establecido en la ley 1673 del 20 de julio de 2013 y la resolución 620 de 2008n del IGAC.
- Manifiesto que ha actuado con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer o desfavorecer a cualquiera de las partes
- El presente dictamen tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha 23 de julio de 2020.

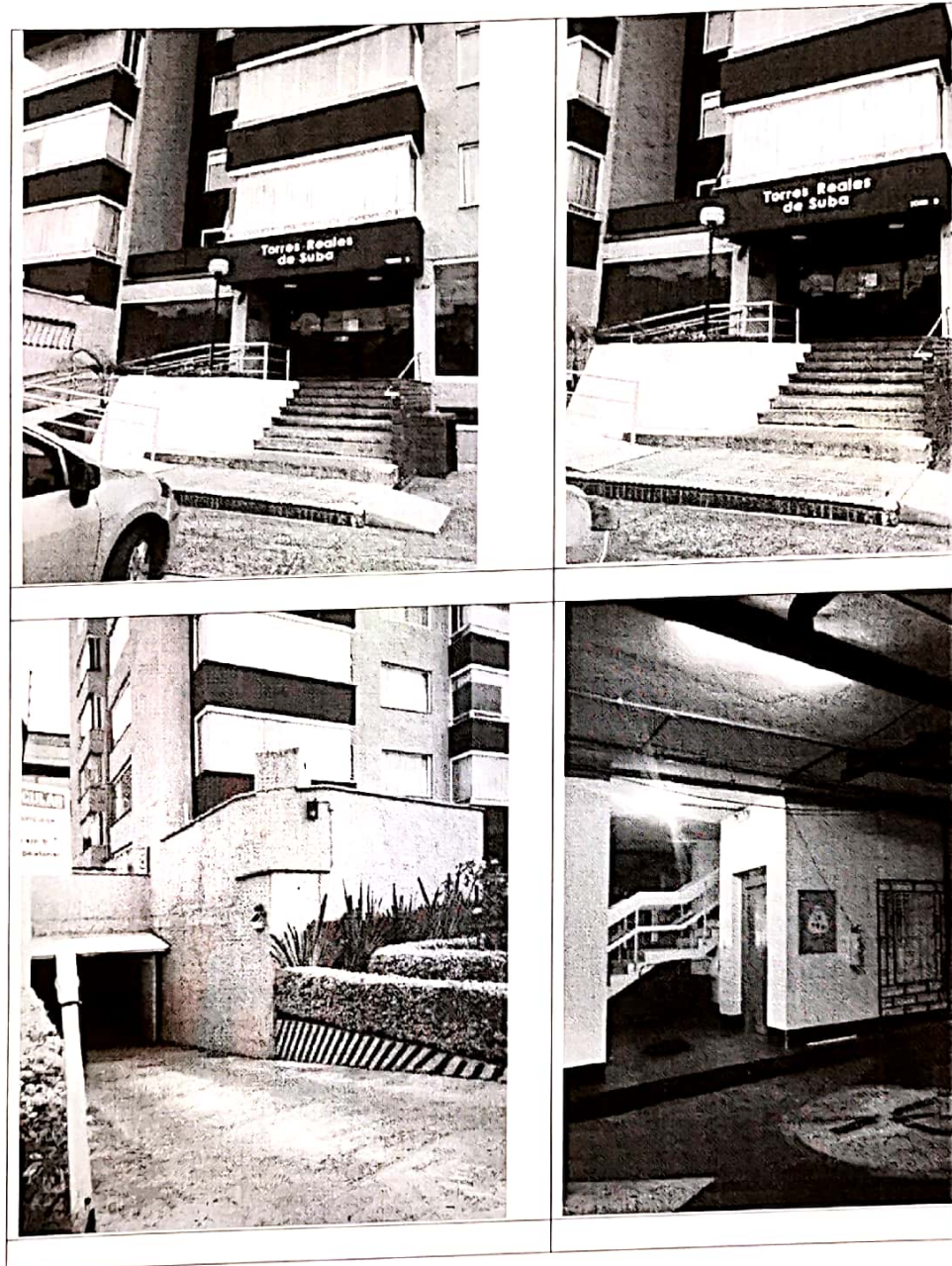
Cordialmente.



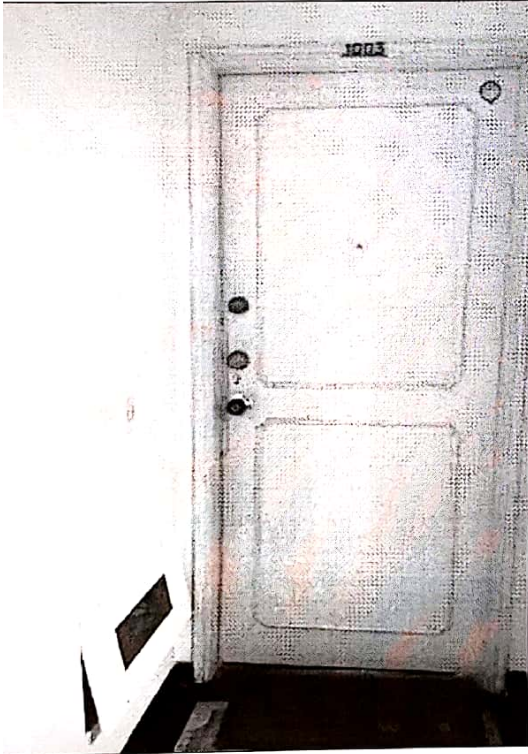
EDGAR CAMILO ZABALA C.
C.C. 80.232.864 de Bogotá
T.P. 339.415 C.S. de la J

98

ALBUM FOTOGRAFICO.



AV.CALLE 48 Q sur N° 3-48 interior 2-TLEFONO 3203004828- E.MAIL. zabalaleyer@hotmail.com.



/CALLE 48 Q sur N° 3-48 interior 2-TLEFONO 3203004828- E.MAIL. zabalaley@hotmai.com.

99



Bogotá, D.C. Julio 23 de 2020

Señor(a)
USUARIO

Consulta Participación en plusvalía
CHIP: AAA0125RWXS

De manera atenta se informa que este predio no registra información asociada a participación en plusvalía.
Si requiere información adicional al respecto, por favor solicite atención personalizada a través de la línea 195 las 24 horas del día, de domingo a domingo.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292

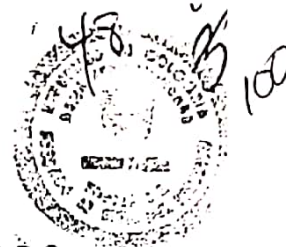


CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: DECLARATIVO RAD: 11001310302320140040500

DEMANDANTE: JOSÉ YESID GUERRA, ANTONIO TORRES GUERRA, JAIME TORRES GUERRA, BEATRIZ GUERRA, JAIRO TORRES GUERRA, CECILIA GUERRA y MARIA EDITH TORRES GUERRA

DEMANDADO: ROSA ELVIRA UMBARILA DE GONZALEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA RITA GUERRA DE TORRES y A PERSONAS INDETERMINADAS

En Bogotá D.C., a las dos y treinta (02:30 p.m.) del diecinueve (19) de Octubre de dos mil dieciséis (2.016), se constituyó en audiencia pública la Juez cuarenta y dos Civil del Circuito de Bogotá D.C., dentro del proceso DECLARATIVO de la referencia, con el fin de adelantar la audiencia de que trata el Art. 373 del CGP. Obra como secretario ad hoc el Escribiente Nominado del despacho, CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ.

HORA DE INICIO: 14:44 pm.

SALA DE AUDIENCIAS 5

COMPARECIENTES:

NOMBRE	CALIDAD
JOSÉ YESID GUERRA	DEMANDANTE
ANTONIO TORRES GUERRA	DEMANDANTE
JAIME TORRES GUERRA	DEMANDANTE
BEATRIZ GUERRA	DEMANDANTE
JAIRO TORRES GUERRA	DEMANDANTE
CECILIA GUERRA	DEMANDANTE
MARIA EDITH TORRES GUERRA	DEMANDANTE
ENITH MARIA ABELLO VILLARREAL	APODERADA PARTE DEMANDANTE
EDGAR CAMILO ZABALA CASTIBLANCO	PERITO
MARÍA DEL CARMEN SILVA DE ZABALA	TESTIGO

ACTUACIONES:

1.- PRESENTACION DE LOS INTERVINIENTES

2.- INTERROGATORIOS DE OFICIO

Se reciben las declaraciones de los demandantes en el orden de su presentación.

3.- RECEPCIÓN DE TESTIMONIO SOLICITADO POR LA PARTE DEMANDANTE

4.- SUSTENTACION DE PERITAJE

5.- ALEGATOS DE CLAUSURA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10ª N° 14-33- Piso 13º TELÉFONO 2824679

27
35

Bogotá D.C., 22 de Noviembre de 2016

OFICIO No. 3.950

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ - ZONA CENTRO**

Atn. Sr. Registrador y/o quien haga sus veces
La Ciudad

REF: Proceso PERTENENCIA No. 2014-0405

Demandante: JOSE YESID GUERRA - C.C. No. 5.908.114
ANTONIO TORRES GUERRA - C.C. No. 19.353.332
JAIME TORRES GUERRA - C.C. No. 19.223.235.
BEATRIZ GUERRA - C.C. No. 41.459.342
JAIRO TORRES GUERRA - C.C. No. 19.281.944
CECILIA GUERRA - C.C. No. 20.167.747
MARIA EDITH TORRES GUERRA - C.C. No. 39.745.976

Demandado: ROSA ELVIRA UMBARILA DE GONZALEZ
Herederos Indeterminados de la señora ANA RITA GUERRA
DE TORRES Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comuníquese que este Despacho Judicial, mediante sentencia de 19 de octubre de dos mil dieciséis (2016), **RESOLVIÓ PRIMERO.- DECLARAR** que los señores JOSÉ YESID GUERRA, ANTONIO TORRES GUERRA, JAIME TORRES GUERRA, BEATRIZ GUERRA, JAIRO TORRES GUERRA, CECILIA GUERRA y MARIA EDITH TORRES GUERRA de las condiciones civiles conocidas en autos, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 5.908.114, 19.353.332, 19.223.235, 41.459.342, 19.281.944, 20.167.747 y 39.745.976, respectivamente, han adquirido el derecho de dominio por la vía de la PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA, sobre el inmueble ubicado en la CALLE 16 H No 100-40, antes CALLE 3 No. 8-64 de esta ciudad, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-494463 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, descrito y alinderado en la pericia incorporada a folios 199 a 245, con todas sus anexidades y mejoras. **SEGUNDO.- ORDENAR** al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se sirva abrir el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria al inmueble objeto de la demanda, y en consecuencia, inscriba esta sentencia en el mismo, con base en la descripción y alinderación que aparece en la prueba pericial obrante a folios 199 a 245.

Por lo demás se anexa copia auténtica de los folios 199 a 245 y de la aludida sentencia a folio 247 y reverso.

Al dar contestación, cítese en forma completa nuestra referencia.

EL SECRETARIO,

[Firma manuscrita]



10/ 28
34

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CALLE 12 No. 8-20 PISO 2º • TELÉFONO No. 7 81 68 40
SOACHA, CUNDINAMARCA



12.5 ENE 2018

DOCTOR
EDGAR CAMILO ZABALA CASTIBLANCO
CALLE 19 No. 3-10 OFICINA 902
zabalaper@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

NÚMERO 0057

PROCESO No. 2011-388

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DESPACHO MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), COMUNÍCOLE DESIGNACIÓN COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL RUBRO DE PERITO, LO ANTERIOR PARA QUE TOME POSESION DEL CARGO. ADemás SE LE INFORMA QUE DEBE COMPARECER A LA DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL, LA CUAL SE EVACUARA EL DÍA OCHO (8) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LA HORA DE LAS DOS Y QUINCE LA TARDE (02:15 P.M.), ORDINARIO DE PERTENENCIA DE JOSE ANTONIO TINJACA CONTRA INTERLEASING S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO DE CREDITO Y OTROS.

ATENTAMENTE,

LUIS FERNANDO PARADA BUSTAMANTE
SECRETARIO AD/HOC



JM

3/11/2018

Correo: edgar.carrillo.zabala.castiblanco@outlook

Outlook

Asistir de justicia

Todas las carpetas

+ Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivar

No deseado

Mover a

Categorizar

Favoritos

Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001310303920150051500 CRIM:00...

Bandeja de entrada

1

Aplicativo Registro Nacional de Abogados - Bogotá

Borradores

7

a <regnal@registrojudicial.gov.co>

Archivo

por 12/01/2017, 9:44 AM

EDGAR CARRILLO ZABALA CASTIBLANCO

Designación No. C467730

Agregar favorito

Carpetas

Respetado doctor:

EDGAR CARRILLO ZABALA CASTIBLANCO

BOGOTÁ BOGOTÁ D.C.

Bandeja de entrada

1

Correo no deseado

73

Borradores

7

Elementos enviados



Elementos eliminados

107

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 039 Civil de Circuito de Bogotá D.C. ubicado en la Cra. 10ª No. 14-33 PISO 4 lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, dentro del proceso del asunto. Sirvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

Archivo

AVALUOS

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTÁ, a la Cra. 10ª No. 14-33 PISO 4.

DDHH

DIPLOMADO

Historial de conversaciones

Fecha de designación: 12/01/2017

En el proceso No: 11001310303920150051500

SEÑORA CLARA

Carpetas nueva

Cordialmente,

MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ

Secretario

Actualizar a Office 365 con Características de Outlook Premium



ps://outlook.live.com/mail/0/AAQQAADkxATYwAAAZTMA1MC0yOTM4LTAwA0wAAAEACC5YO5o5x2SeIPuINe3j

1/1

Escaneado con CamScanner

23/11/2018

Correo: EDGAR ZABALA - Outlook

Eliminar No deseado Bloquear ...

30
36

Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 25754400300420140061000 CRM:0001578

Aplicativo Registro Nacional de Abogados - Bogota <r
egnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

↶ ↷ → ...

Lun 20/11/2017, 12:27

EDGAR CAMILO ZABALA CASTIBLANCO ✉

Designación No. C28963

Respetado doctor:
EDGAR CAMILO ZABALA CASTIBLANCO
SOACHA CUNDINAMARCA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 004 Civil Municipal de Soacha ubicado en la Carrera 10 No 12A-46 piso 3 lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, dentro del proceso del asunto. Sírvasse manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad SOACHA, a la Carrera 10 No 12A-46 piso 3.

Fecha de designación: 15/11/2017
En el proceso No: 25754400300420140061000

Cordialmente,

JORGE LUIS SALCEDO TORRES

Secretario

<https://outlook.live.com/mail/deepink>

1/1

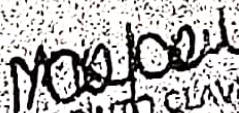
ACTA DILIGENCIA FOSION PERITO

SERVIDUMBRE
2016-0252

EMPRESA S PUBLICAS DE MEDELLINE PIA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
JUNTA DE ACCION COMUNAL CHARQUITO
MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
ARROYO AZUL S.A.S

Soacha (Cundinamarca) a los DIEZ (10) días del mes de MAYO del
MIL DIECIOCHO (2018), compareció al Despacho del JUZGADO
CIVIL (4º) MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) el
EDGAR CAMILO ZABALA CASTIBLANCO, quien se identificó con
cédula de ciudadanía No. 60.232.864 DE BOGOTÁ y con la licencia
de auxiliar de la justicia con vigencia hasta el 01-04-2020, dirección
indicaciones calle 19 No. 3-10 of. 902 Edificio Banchara Torre E,
TELÉFONO 3203004828 a quien la señora Juez por ante su Secretario
tomaron el juramento de rigor y quien previos las formalidades
des juró cumplir bien y fielmente con los debates que el cargo le
corra, conforme a su leal saber y entender, bajo el mismo juramento
estado manifestó: "No me encuentro inhabilitado, ni impedido para
hacer el cargo, y tengo los conocimientos necesarios para rendir el
examen a mi encomendado dentro del término de diez (10) días
previos a la posesión en cumplimiento a lo dispuesto en auto
rendido 26 de abril de 2018". Se termina y firma por los que en ella
intervinieron, una vez de ser leída y aprobada en todas y cada una de
sus partes.

8/1/22,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

E. Prescrito


EDGAR CAMILO ZABALA CASTIBLANCO

23/11/2018

Correo: EDGAR ZABALA - Outlook

Eliminar No deseado Bloquear ...

Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 25754400300420140061000 CRM:0001578

Aplicativo Registro Nacional de Abogados - Bogota <regional@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/11/2017, 12:27

EDGAR CAMILO ZABALA CASTIBLANCO ✉

Designación No. C28963

Respetado doctor:

EDGAR CAMILO ZABALA CASTIBLANCO
SOACHA CUNDINAMARCA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 004 Civil Municipal de Soacha ubicado en la Carrera 10 No 12A-46 piso 3 lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, dentro del proceso del asunto. Sírvese manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad SOACHA, a la Carrera 10 No 12A-46 piso 3.

Fecha de designación: 15/11/2017

En el proceso No: 25754400300420140061000

Cordialmente,

JORGE LUIS SALCEDO TORRES

Secretario

<https://outlook.live.com/mail/deeplink>

1/1

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Cundio (Cundio) veintiseis (26) de abril del dos mil dieciocho (2018)

REF: Imposición de Servidumbre No. 2016-0252

De acuerdo lo señalado en el informe secretarial y escrito que anteceden, con apoyo en el inciso segundo del artículo 49 del C.G.P., se dispone el relevo del puerro de la **CASTA VARGAS MONCADA** en el cargo de perito, en su lugar se designa a **EDGAR CASTIBLANCO** quien hace parte de la Lista Oficial de este Despacho Judicial.

Anterior, para los fines establecidos en la audiencia celebrada el 31 de enero de 2019 y en el numeral 5º artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015, dentro del término (10) días, contados a partir de la fecha de su posesión.

En la posesión se señala el día **TRES (3)** del mes de **MAYO** del año 2019, a las 10:00 A.M. Librese la comunicación telegráfica del caso a los Auxiliares de la Fiscalía por el medio más expedito. Su gastos de pericia serán los señalados en el inciso 1º del artículo 13 de febrero de la presente anualidad (f. 349).

NOTIFIQUESE

MARJORIE PINTO CLAVIO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO
Hoy 27 de Abril de 2018 a las 10:00 A.M.

JORGE LUIS SALCEDO LOPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

ACTA DE POSESIÓN DE PERITO AVALUADOR BIEN INMUEBLE

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO DENTRO DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE
VICENTE RUFINO RUSSI MENDIETA.

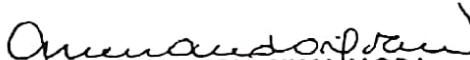
RADICACIÓN: 06-2014-00395.

En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se hizo presente el Auxiliar de la Justicia EDGAR CAMILO ZABALA CASTIBLANCO identificado la cédula de ciudadanía No. 80.232.864 de Bogotá D.C., quien presentó carné vigente para posesionarse en el cargo, según designación realizada mediante providencia de fecha 24 de noviembre de 2016, dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, previas las advertencias legales pertinentes, se le tomó juramento de rigor por cuya gravedad juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Manifestó no tener impedimento alguno para ejercer el cargo.

A su vez se le indicó que cuenta con el término perentorio de diez (10) días hábiles para que rinda la experticia encomendada so pena de ser relevado y sancionado de acuerdo al Código General del Proceso.

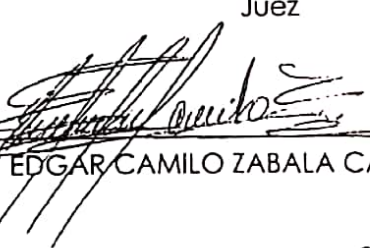
A efectos de realizar la pericia encomendada se señala la suma de \$300.000 pesos. No obstante en caso de acreditarse en que se incurrió en gastos mayores la suma se incrementará.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.


AMANDA PATRICIA SILVA MORA

Juez

El posesionado:


EDGAR CAMILO ZABALA CASTIBLANCO

Dirección y teléfono: Av. 11-48 P. Juz. N° 3-48 int. 2-17-401
TEL. 3203004828 - 7722756



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN
(PSAA 15-10373 del 31 de julio de 2015)

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015)

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Referencia: 110013103010 2014 00381 00
Proceso: EXPROPIACIÓN
Demandante: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DE BOGOTÁ, E. S. P.
Demandado: ALIANZA FIDUCIARIA S. A.
Decisión: Sentencia de Primera Instancia.

2. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a dictar sentencia en el asunto del epígrafe.

3. ANTECEDENTES

3.1. La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá D. C., E. S. P., a través de apoderado judicial debidamente constituido, promovió demanda de expropiación contra la sociedad Alianza Fiduciaria S. A., para que previos los trámites legales se hagan las siguientes declaraciones: i) DECLARAR por motivos de utilidad pública e interés social la expropiación y la consecuente transferencia forzosa del inmueble ubicado en la Diagonal 16 núm.

providencia. (fls. 88-89 c.1)

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de los gravámenes, embargos e inscripciones que recaigan sobre el bien anteriormente referenciado. Oficiese a quien corresponda.

TERCERO: ORDENAR el registro de la presente providencia en el folio de matrícula inmobiliaria núm. 50C-1419224 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Centro-. Por secretaría librese el oficio correspondiente.

CUARTO: DECRETAR el avalúo del bien objeto de la expropiación y separadamente la indemnización que corresponde a la parte pasiva. En consecuencia se DISPONE:

Por secretaría, oficiese al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que designe un perito dentro de la especialidad requerida (inciso 2º artículo 25 del acuerdo 1518 de 2002).

Igualmente, se nombra a Edgar Camilo Zabala Castiblanco quien figura en la lista de auxiliares de la justicia como perito evaluador de bienes inmuebles, según acta anexa. Por secretaría comuníquesele su designación en los términos del núm. 2 del Art. 9 del Código de Procedimiento Civil, indicándole que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación deberá aceptar el cargo y en los cinco (5) siguientes tomar posesión, so pena de ser relevado del cargo.

Se le recuerda al auxiliar designado que el dictamen debe rendirse en forma conjunta con el perito del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Librese telegrama y en el oficio al IGAC hágase esa advertencia. Igualmente, infórmesele a ambos que se le otorga el

Expropiación. Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aguas de Bogotá, E.S.P. Centro Administrativo Nacional S.A.

1327
43
105

término de veinte (20) días para que rindan el dictamen contados a partir de la posesión que se haga del perito aquí designado, igualmente, colaboren con el recaudo oportuno de ese medio de prueba.

Con el oficio que debe remitírsele al IGAC, envíesele copia de esta providencia judicial; además, indíquesele que cualquier otra información la puede consultar directamente en la secretaria del Despacho.

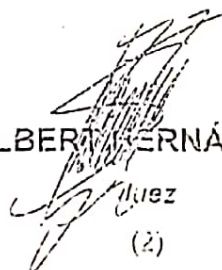
QUINTO: DECRETAR el pago de la indemnización a favor del extremo pasivo que corresponda de acuerdo con el valor comercial del bien expropiado, obtenido pericialmente, una vez se encuentre en firme el dictamen.

SEXTO. NOTIFICAR esta providencia judicial en forma personal, pero si no fuere posible dentro de los tres (3) días siguientes a su fecha, dese cumplimiento a lo prevenido en el artículo 454 del Código de Procedimiento Civil.

SÉPTIMO. Sin condenas en costas procesales.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

ORLANDO GILBERT VERNÁNDEZ MONTAÑEZ



(2)

GDMP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

IDENTIFICACIÓN	
Numero de Documento	Tipo de Documento
00000004	CEDELA DE CIUDADANÍA
Nombre	Apellido
EDGAR GARCIA	ZABALA CASTIBLANCO
Documento de Identificación	Municipio de Registro
BOGOTÁ	BOGOTÁ
Fecha de Nacimiento	Dirección Domicilio
01/01/1980	CALLE 19 NO. 2-10 OFICINA 602
Estado Civil	Teléfono 1
CONJUNTO	0000004020
Celular	Cómodo Electrónico
0000000000	ZABALA.PERITO@HOTMAIL.COM
ENFERMEDADES	
NULIDAD ACTIVO	

Activos	Valor	Fecha de Vigencia	Estado
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LINEA GENERAL DE AUXILIARES DE JUSTICIA	ACTIVO	ACTIVO
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LINEA GENERAL DE AUXILIARES DE JUSTICIA	ACTIVO	ACTIVO
PERITO AVALUADOR DE INDUSTRIAS	LINEA GENERAL DE AUXILIARES DE JUSTICIA	ACTIVO	ACTIVO

Activos	Valor	Fecha de Vigencia	Estado
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LINEA GENERAL DE AUXILIARES DE JUSTICIA	ACTIVO	ACTIVO
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LINEA GENERAL DE AUXILIARES DE JUSTICIA	ACTIVO	ACTIVO
PERITO AVALUADOR DE INDUSTRIAS	LINEA GENERAL DE AUXILIARES DE JUSTICIA	ACTIVO	ACTIVO

Activos	Valor	Fecha de Vigencia	Estado
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LINEA GENERAL DE AUXILIARES DE JUSTICIA	ACTIVO	ACTIVO
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LINEA GENERAL DE AUXILIARES DE JUSTICIA	ACTIVO	ACTIVO
PERITO AVALUADOR DE INDUSTRIAS	LINEA GENERAL DE AUXILIARES DE JUSTICIA	ACTIVO	ACTIVO

Activos	Valor	Fecha de Vigencia	Estado
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LINEA GENERAL DE AUXILIARES DE JUSTICIA	ACTIVO	ACTIVO
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LINEA GENERAL DE AUXILIARES DE JUSTICIA	ACTIVO	ACTIVO
PERITO AVALUADOR DE INDUSTRIAS	LINEA GENERAL DE AUXILIARES DE JUSTICIA	ACTIVO	ACTIVO

Activos	Valor	Fecha de Vigencia	Estado
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LINEA GENERAL DE AUXILIARES DE JUSTICIA	ACTIVO	ACTIVO
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LINEA GENERAL DE AUXILIARES DE JUSTICIA	ACTIVO	ACTIVO
PERITO AVALUADOR DE INDUSTRIAS	LINEA GENERAL DE AUXILIARES DE JUSTICIA	ACTIVO	ACTIVO



106

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Numero de Documento	Tipo de Documento
50022664	CEDULA DE CIUDADANIA
Nombre	Apellido
EDGAR CAMILO	IASALA CASTIBLANCO
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
CUNDINAMARCA	SOACHA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
05/05/1980	CALLE 18 NO.3-70 OFICINA 302
Ciudad Oficina	Teléfono
BOGOTA	2230004623
Celular	Código Electrónico
303004826	IASALAPER@HOTMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS		
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo

ULTIMOS OFICIOS		
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo

LICENCIAS			
Demás oficios	Fecha de Licencia	Fecha de Vigencia	Estado
	02/09/2017	02/09/2019	Activo

CONSULTA NUMBRAMENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
01/02/2017	23/11/2018

CONSULTA NUMBRAMENTOS						
CUNDINAMARCA SOACHA	Juzgado 004 Civil Municipal CMII	257544002004	2014	0610	00	PERITO AVALUADOR BIENES INMUEBLES

Consultar al área

Consultar Numbramientos

Zona de Reserva Vial según Decreto 190 de 2004



-  Reserva Vial
-  Vías Principales
-  Malla Vial
-  Cuerpos de Agua
-  Parques Metropolitanos
-  Parques Zonales
-  Lotes
-  Manzanas
-  Barrios



Dirección: TV 59 106 67

El predio de la consulta se encuentra localizado en la plancha a escala 1:2000 número: F91

El predio se encuentra en zona de influencia directa del corredor de la Avenida Alfredo D. Bateman - Plano Record IDU, la cual es una vía de la malla vial arterial tipo V-2 de 40 metros de ancho mínimo entre líneas de demarcación, diseñada según RES 72 de 26/02/03.

A los predios que se encuentran en zona de reserva por malla vial arterial les aplican las disposiciones contenidas en los artículos 178 y 179 del decreto 190 de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los decretos distritales 619 de 2000 y 469 de 2003."

Para tramites de licencia de urbanismo o contrucción es necesario solicitar concepto de reserva vial a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría de Planeación Distrital

Este reporte no se constituye en un concepto oficial de la SDP sino que es de carácter informativo. La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acerquese a las oficinas de la Secretaría Distrital de Planeación

Fecha

2020 07 23

Página 1 de 1



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Acuerdos y Circulares emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura y las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración de Justicia – DESAJ- de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin garantizar el acceso a la administración de justicia preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, para la atención y trámite de los procesos de conocimiento de los juzgados de esta especialidad, se han adoptados los canales de comunicación que a continuación se detallan:

1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias), podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el micrositio de la rama judicial en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918>

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o traslados, según lo requiera.

2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Los memoriales y solicitudes relativas acciones constitucionales, desacatos, disciplinarios, habeas corpus, vigilancias administrativas deberán ser remitidos en **formato PDF** al correo electrónico:

ofiapoyoicmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en **formato PDF** a través del correo electrónico:

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos; por tanto, absténgase de copiar su solicitud a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

3. CORRESPONDENCIA FISICA.

La entrega de correspondencia física será recibida directamente por la Dirección Seccional de Administración Judicial, quien establecerá reglas especiales y horarios para el recibo y entrega de aquella con destino a los

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C y Oficina de Apoyo
Carrera 10 # 14-33 Edif. Hernando Morales Molina- Primer Piso - Bogotá - Colombia.



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Despachos judiciales, atendiendo las condiciones de bioseguridad necesarias para tal efecto. En su oportunidad se dará a conocer la respectiva directriz. (Artículo 4º Acuerdo PCSJA20-11581).

4. ENTREGA DE OFICIOS.

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma **exclusiva**, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en **formato PDF** al correo electrónico:

Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

y anexe los siguientes documentos:

- * Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
- * Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o tercero.

Entre Despachos Judiciales y Tribunales nos comunicaremos vía correos electrónicos institucionales.

5. DEPOSITOS JUDICIALES.

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposiciones y títulos materializados se canalizarán **exclusivamente** a través del correo electrónico:

solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por tanto, todas estas transacciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Oficina de Ejecución Civil Municipal) en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:00 p.m. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físicos, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial. (Circular PCSJC20-17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura).

Una vez observe que en el aplicativo de "CONSULTA DE PROCESOS" de la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación: **CONSTANCIA SECRETARIAL**, con la anotación "Títulos Autorizados" podrá el beneficiario o autorizado del (los) depósito(s) judicial (les) acudir al Banco Agrario para obtener el pago correspondiente.

6. TUTELAS Y HABEAS CORPUS.

Se realizará a través del siguiente link:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

7. RADICACION DE DEMANDAS.

La presentación de demandas ordinarias se realizará de manera virtual, a través de la URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C y Oficina de Apoyo
Carrera 10 # 14-33 Edif. Hernando Morales Molina- Primer Piso - Bogotá - Colombia.



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

En el cual el usuario debe registrar los datos de la demanda y cargar los documentos que hagan parte de esta en formato PDF y según las condiciones que se establezcan en el manual del usuario, y en la circular DESAJBOC20-29.

8. SOLITUDES DE DESARCHIVO DE PROCESOS.

Solicitudes y peticiones sobre los servicios de apoyo que presta la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, entre las que se encuentran el desarchivo se tramitarán ingresando al siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccionseccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/oficinas-adscritas>,

9. ATENCION PREFERIBLEMENTE VIRTUAL Y PRESENCIAL EXCEPCIONAL CON CITA PREVIA.

Se continuará con la **ATENCION VIRTUAL** a los usuarios judiciales, la cual se hará a través de los correos electrónicos atrás citados, igualmente contamos con nuestra **OFILINEA 031-2438795** donde será atendido exclusivamente por un servidor(ra) en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 meridiano y de 2:00 a 5:00 p.m.

9.1. Atención presencial.

Por regla general la Oficina de Ejecución Civil Municipal no prestará atención presencial al público. Si **excepcionalmente** desea ser atendido de manera presencial, podrán ingresar únicamente en el horario de 9:00 am. a 3:00 p.m., por un periodo limitado, al lugar autorizado y previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>

Debiéndose observar tanto por los servidores judiciales como por los usuarios todas las medidas de bioseguridad. (Acuerdo CSJBT20-60 modificado y adicionado por el Acuerdo CSJBTA20-61).

110



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Fecha: 23/07/2020

Hora: 19:43:50

Bogotá, D.C.

Señor(a)

USUARIO

TV 59 108 67 AP 1003

Localidad

SUBA

CHIP

AAA0125RWXS

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00912411, a la cual se le asignó el estrato cinco (5), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

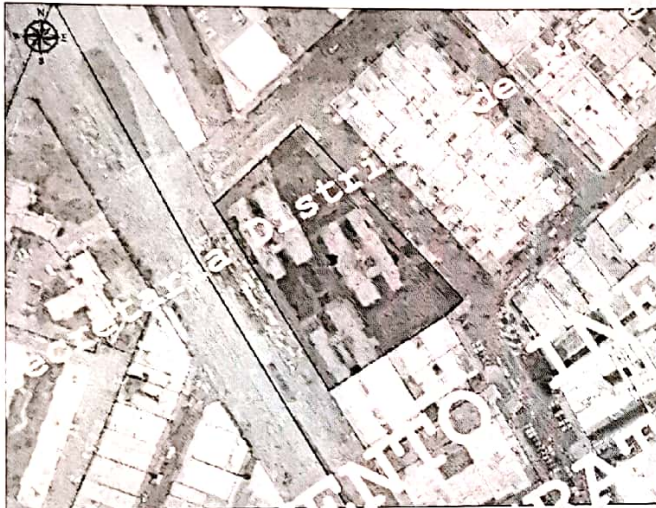
5 0TV05900000010800000670000000000000 8034458

250

Carrera 30 25 90 Piso 5, 8, 13. Conmutador 3358000 Extensión 8132

Fecha 2020 07 23

Informe de Predios en área del Corredor Ecológico de Ronda



- ☐ Corredor Ecológico Ronda
- ☐ ZMPA
- ☐ Amenaza por Rotación en Masa
- ☐ Amenaza Alta
- ☐ Amenaza Media
- ☐ Amenaza Baja
- ☐ Amenaza por Inundación
- ☐ Amenaza Alta
- ☐ Amenaza Media
- ☐ Amenaza Baja
- ☐ Malla Vial
- ☐ Vías Principales
- ☐ Cuerpos de Agua
- ☐ Parques Zonales
- ☐ Parques Metropolitanos
- ☐ Lotes
- ☐ Manzanas
- ☐ Barrios



Dirección: TV 59 108 67

El predio identificado con el código 0091241103 no se encuentra afectado por corredor ecológico de ronda.



La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acerquese a las oficinas de la Secretaría Distrital de Planeación. La fuente de la información de los corredores ecológicos de ronda es la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA. cualquier observación con respecto a dicha información por favor remitirse a dicha entidad.

Página 1 de 1

REPORTE ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIÓN



Estación de telecomunicación

- Aprobada SDP
- Regularización
- Exento
- ✓ Estación Queja
- Trabajo Campo

Dirección: TV 59 108 67

Localidad: SUBA

En atención a su solicitud, me permito informarle que en el predio ubicado en la dirección arriba mencionada, a la fecha de la consulta, **NO SE LOCALIZA** estación de telecomunicación según lo registrado en la Base de Datos Geográfica Corporativa.

Para cualquier información adicional respecto a este reporte usted se puede dirigir el primer día hábil de la semana de 8:00am a 6:00pm a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 5.

Este reporte no se constituye en un concepto oficial de la SDP sino que es de carácter informativo. La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acerquese a las oficinas de la Secretaría Distrital de Planeación

Fecha: July 23, 2020

Página 1 de 1

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES REALES DE SUBA P.H. CONTRA BLANCA CECILIA CARRILLO Y OTRA NUMERO DE PROCESO 2016-501 JUZGADO DE CONOCIMIENTO 8 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ORIGEN 34 C.M. 113

DTP JURIDICO <dtpjuridico@hotmail.com>

Vie 24/07/2020 12:34 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Torres Reales de Suba Bogotá <torresrealesdesuba@gmail.com>

10 archivos adjuntos (11 MB)

CamScanner 07-22-2020 10.58.46_8.pdf; CIRCULAR INFORMATIVA.pdf; POT SUBA.pdf; RESERVA SUBA.pdf; documentos acreditacion.pdf; ESTRATIFICACION SUBA.pdf; PLUSVALIA SUBA.pdf; CORREDOR ECOLOGICO SUBA.pdf; peritaje torres reales de suba .pdf; TELECOMUNICACION.pdf;

Señor juez cordial saludo, por el presente asunto me dirijo a su despacho con el fin de allegar para su conocimiento y tramite respectivo la actualización del avalúo del inmueble para el año 2020, con el fin de que sea tramitado y tenido en cuenta por su despacho, caso en el cual una vez sea tramitado el mismo solicito se fije fecha de remate del bien .

Nota envió la documentación del mismo en pdf pero si su despacho lo requiere en forma física le solicito me fije fecha y hora para allegárselo de manera física.

Gracias.

Cordialmente,

DARIO TORRES PULIDO

Abogado celular 3005345658

apoderado de la parte actora

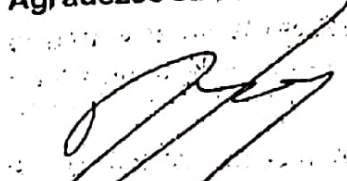
2 folios
22 folios
leng.

JUZGADO ACTUAL	8 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN	54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
NUMERO DEL PROCESO	2016-501
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES REALES DE SUBA P.H.
DEMANDADOS	BLANCA CECILIA CARRILLO DE GONZALEZ Y OTRA
ASUNTO	APORTANDO AVALUO DEL INMUEBLE PARA EL AÑO 2020 CON EL FIN DE QUE SEA TRAMITADO Y TENIDO EN CUENTA POR SU DESPACHO

DARIO TORRES PULIDO, abogado en ejercicio, reconocido en autos como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por el presente asunto me dirijo a su despacho con el fin de ALLEGAR, a su conocimiento la copia en pdf el avalúo del inmueble para el año 2020 debidamente actualizado, con el fin de que su despacho proceda a tenerlo en cuenta y le de el respectivo trámite procesal a que haya lugar, conforme a el auto que ordeno actualizar el avalúo para el año 2020.

Razón por la cual lo allego en pdf para su conocimiento y con el fin de que sea tenido en cuenta por su despacho, así mismo de ser necesario para tal fin ruego a su despacho me fije fecha y hora para asistir a su despacho y llevarles el original.

Agradezco su cordial atención.


DARIO TORRES PULIDO

C.C.NO 79.811.852 DE BOGOTA D.C.

T.P.NO 137.404 DEL C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



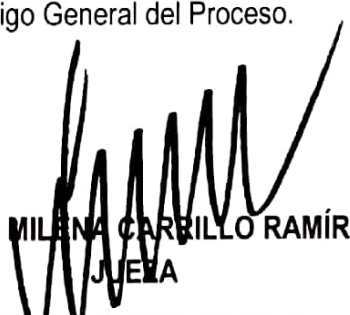
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

Primero (1) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 054-2016-00501

Del avalúo presentado por la parte demandante –folios 93 a 114 cd. 2-, se le corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada, conforme a lo normado por el numeral 2° artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

C.P.

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 02 de octubre de 2020 Por anotación en estado N° 122 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. 

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2: Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co